

**MAT: Aprueba bases y llama a concurso público para cargos que indica.**

**Monte Patria, 08 de febrero de 2018.-  
DECRETO ALCALDICIO N° 2.167.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como administrador municipal a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962, del 09 de diciembre de 2016, que autoriza la delegación de facultad de firmas a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016, que complementa la delegación de facultad de firmas a don Robinson Lafferte Cortes;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 278, del 04 de enero de 2018, que nombra al comité de selección del presente llamado a concurso público;

las facultades inherentes a mi cargo, y



**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de que la municipalidad provea los vacantes para desarrollar de forma adecuada las funciones encomendadas por la ley orgánica de municipalidades.

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE**, las bases y el llamado del concurso público, para proveer los siguientes cargos:

PLANTA	N° CARGOS	GRADO
Profesional	01	12°
Administrativo	01	17°
Administrativo	01	18°
Auxiliar	01	20°

**2.- PUBLÍQUESE**, el aviso correspondiente en el Diario "El Ovallino", el día 11 de febrero de 2018 y en la página web [www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl), estableciéndose los antecedentes.

**3.- ESTABLÉZCASE**, que el Comité de Selección del Llamado a Concurso Público, de acuerdo al decreto N° 278 de fecha 04 de enero de 2018, está conformado por:



Municipalidad  
**Monte Patria**  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- a) don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal;
- b) doña Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas;
- c) don Pablo Barrantes Díaz, Director de Control;
- d) doña Catalina Aguirre Adones, Jefa de Recursos Humanos (s).

Lo anterior según lo estipulado en los artículos 19° y 31° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior en caso de ausencia justificada de uno de los integrantes, los subrogantes asumen.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

“Por orden del Alcalde”

RALC/BBR/rmm

- Oficina de partes;
- Recursos Humanos;
- Concurso público.



**BASES LLAMADO A**  
**CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE**  
**PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

**1.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal, y corresponden al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	GRADO
Profesional	01	12°
Administrativo	01	17°
Administrativo	01	18°
Auxiliar	01	20°

**2.- REQUISITOS GENERALES:**

- a) Presentar carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde;
- b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 10° de la Ley N°18.883, Art. 12° N° 1 de la Ley N°19.280, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
  - **Ser ciudadano**, Esto se acreditará con Fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados);
  - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente**. Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
  - **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo**. Esto se acreditará con Declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;
  - **Haber Aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley**: Se acreditará el primero mediante con el certificado emitido por el Ministerio de Educación o Fotocopia de la Licencia Media y el segundo mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior o fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal.  
Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por Notario Público o el Secretario Municipal, antes de ser nombrado.
  - Respecto del cargo de conductor, planta auxiliar, grado 20° deberá presentar copia de la licencia de conducir especificada en el punto n° 4, mediante fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal y hoja de vida del conductor, mediante certificado obtenido por el Registro Civil e Identificación.
  - **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones**; debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal)
  - **No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito**. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

**simple delito, siempre que no sea de aquellas contempladas en el Título V, Libro II del Código Penal;** se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado competente emitido por el Registro Civil e Identificación.

### 3.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos Requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Profesional Grado 12°	Jefe de Recursos Humanos	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. <b>Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.</b>
Administrativo Grado 17°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. <b>Licencia de Educación Media o su equivalente.</b>
Administrativo Grado 18°	Conductor	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. <b>Licencia de Educación Media o su equivalente.</b> <b>Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.</b>
Auxiliar Grado 20°	Conductor	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. <b>Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.</b> <b>Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.</b>

### 4.- REQUISITOS DESEABLES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles del cargo, se establece el siguiente requisito deseable:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Profesional Grado 12°	Administrativo Jefe de Recursos Humanos	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. Estar en posesión de los Títulos Profesionales o especialidades en el área de recursos humanos.
Administrativo Grado 18°	Conductor	Que los postulantes posean licencia de conducir clase A1 y A2 de la ley N° 18.290 (ley antigua); o Clase A3 y A4 N°19.710 (ley nueva)
Auxiliar Grado 20°	Conductor	Que los postulantes posean licencia de conducir clase A1 y A2 de la ley N° 18.290 (ley antigua); o Clase A3 y A4 N°19.710 (ley nueva)

### 5.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar, deberán retirar las Bases del Concurso, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Diaguitas N°31, ciudad de Monte Patria, entre el 12 al 16 de febrero de 2018, en los horarios de lunes a viernes de 09:00 hrs. A 16:00 hrs.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento, en la página WEB del Municipio ([www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)) en igual período.



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a “Concurso Público cargo planta profesional municipal, Grado 12º”, “Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 17º” o “Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 18º” o “Concurso Público cargo auxiliar municipal, Grado 20º”, según corresponda, el que se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad. El plazo de postulación del 19 al 23 de febrero de 2018, en los horarios de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

#### **6.- ENTREVISTA PERSONAL:**

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluará elementos como Presentación Personal, Seguridad y Claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con nota de 10 a 70 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones; experiencia laboral.

#### **7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:**

##### **PLANTA PROFESIONAL:**

a) Preselección: 50%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%

EXPERIENCIA LABORAL: 50%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de Selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

### **PLANTA ADMINISTRATIVA:**

a) Preselección: 50%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%

EXPERIENCIA LABORAL: 50%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de Selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

### **PLANTA AUXILIAR:**

e) Preselección: 50%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%

EXPERIENCIA LABORAL: 50%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

f) Selección: 50%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

g) Conformación de terna de Selección:

Con el resultado de la selección, se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

h) **Tabla complementaria de evaluación:**

Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

**8.- COMITÉ DE SELECCIÓN:**

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local o quienes los subroguen.

**ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN**

**CARGO PROFESIONAL GRADO 12°**

**a) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

**Estudios y Capacitación: 50%**

Título Profesional	70 puntos base
Diplomados (Tope 02 Diplomados)	05 puntos por cada diplomado
Cursos relacionados con el área municipal, (tope máximo de 10 cursos)	05 puntos por cada uno

**Experiencia laboral: 50%**

0 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
Más de 05 años y menos de 10 años de experiencia laboral	40 puntos
Más de 10 años	60 puntos

**b) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

**CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 17° Y 18°**

**a) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

**Estudios y Capacitación: 50%**

Enseñanza media	70 puntos
Diplomas o Diplomados (Tope 02 Diplomados)	05 puntos por cada diplomado
Cursos relacionados con el área de conducción	05 puntos por cada uno

**Experiencia laboral: 50%**

0 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
------------------------------------	-----------



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

Más de 05 años y menos de 10 años de experiencia laboral	40 puntos
Más de 10 años	60 puntos

**b) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

**CARGO AUXILIAR GRADO 20°**

**c) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

**Estudios y Capacitación: 50%**

Enseñanza media	70 puntos
Cursos relacionados con el área de conducción	05 puntos por cada uno

**Experiencia laboral: 50%**

0 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
Más de 05 años y menos de 10 años de experiencia laboral	40 puntos
Más de 10 años	60 puntos

**d) ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Publicación del Llamado	11 de febrero de 2018.
Retiro de Bases a los postulantes	Desde el día 12 al 16 febrero de 2018, disponibles en la página web del municipio ( <a href="http://www.munimontepatria.cl">www.munimontepatria.cl</a> ) y en la Oficina de Partes, ubicado en Calle Diaguitas N°31, en horario desde Lunes a Jueves de 08:30 a 17:00 horas y día Viernes 09:00 a 16:00 horas
Entrega de Antecedentes	Los interesados deberán presentar los antecedentes señalados en las bases del concurso, en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, lo señalados en el N°6, Art. 12 de la Ley N°19.280.
Presentación y Recepción de Antecedentes	Desde el día 19 al 23 de febrero de 2018, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria, en horario desde Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.



Municipalidad  
**Monte Patria**

Dirección de Administración y Finanzas  
Recursos Humanos

Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 28 de febrero de 2018.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 05 de marzo de 2018, desde las 9:30 Horas en adelante, en Centro Cultural "Hayquilonko", ubicada en calle Poniu S/N, (al costado CESFAM), Ciudad de Monte Patria. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 08 de marzo de 2018.
Asunción del Cargo	A contar del 12 de marzo de 2018.

En la Página WEB del Municipio ([www.munimontepatria.cl](http://www.munimontepatria.cl)), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante**, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

Con respecto a los seleccionados para asumir los cargos en Concurso, se les notificará personalmente o por carta certificada al interesado.